

QUINTERO,

21 MAR. 2022

VISTOS

- 1.- El Memorandum N°88 de Director de Obras Municipales, de fecha 28 de enero de 2022, por medio del cual solicita iniciar el procedimiento de Licitación Pública de "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION PARA OBRAS MENORES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES";
- 2.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°12 de fecha 17 de enero de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Quintero, por un monto de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) IVA Incluido;
- 3.- Que, atendido lo señalado en el inciso 6° del artículo 25 del Decreto Supremo N°250 del año 2004 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886.- y por referirse a la contratación de servicios de simple y objetiva especificación y que razonablemente conlleva un esfuerzo menor en la preparación de las ofertas, se determina un "plazo de 5 días" entre el llamado y la recepción de las ofertas;
- 4.- Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 63 de Decreto Supremo N°250 del año 2004 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886, la formalización de la adquisición del servicio respectivo será efectuada a través de la "emisión de la orden de compra" y la aceptación de esta por parte del proveedor;
- 5.- Lo establecido en la Ley N° 19.886, y su reglamento; y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública de "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION PARA OBRAS MENORES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES", bases que fueron diseñadas, elaboradas y propuestas por la Unidad Técnica del proceso que se designa en el presente decreto.
- 2.- **PROCÉDASE**, a efectuar llamado a licitación pública mediante el sistema de contratación y compras públicas, portal www.mercadopublico.cl;
- 3.- **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Apertura de Licitación del proyecto;
 - Directora de Administración y Finanzas o quien designe.
 - Directora de Desarrollo Comunitario o quien designe.
 - Directora de Obras Municipales o quien designe.
- 4.- **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Evaluación de Licitación del proyecto;
 - Directora de Administración y Finanzas o quien designe.
 - Directora de Desarrollo Comunitario o quien designe.
 - Directora de Obras Municipales o quien designe.
- 5.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL.



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Movilización.
- 5.- Tránsito.
- 6.- Transparencia.
- 7.- Licitaciones.

MCP/YGS/MBC/vpv.-